



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**MAT.: APRUEBA ANEXOS DE CONTRATO DE
HONORARIOS SUMA ALZADA QUE INDICA.**

Monte Patria, 07 de septiembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11.044.-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El artículo 4°, letra c) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que designa como alcalde subrogante a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, y le confiere a esta la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
- Los contratos a Honorarios Persona Natural a Suma Alzada, de doña Alejandra Zárate Robledo, doña Alejandra Cortés Rojas, don Leonardo Pastén Torres y don Rodrigo Gutiérrez Fonfach, todos, del 12 de enero de 2016, aprobados por el Decreto Alcaldicio N° 509, del 15 de enero de ese mismo año;
- Los anexos de contrato a Honorarios Persona Natural a Suma Alzada, suscritos entre la Municipalidad de Monte Patria y doña Alejandra Zárate Robledo, doña Alejandra Cortés Rojas, don Leonardo Pastén Torres y don Rodrigo Gutiérrez Fonfach, todos, de fecha 02 de septiembre de 2016;
- El detalle aprobado por la Alcalde(S), doña Karina Aguirre Cerda, para la bonificación especial de \$ 166.667;
- La disponibilidad de presupuestaria, y
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO

La disponibilidad presupuestaria existente a la fecha en el Municipio de Monte Patria, que permite otorgar una bonificación especial, adicional a la correspondiente para el mes de septiembre, estipulada la cláusula tercera de los contratos a Honorarios Persona Natural a Suma Alzada, suscritos con fecha 12 de enero de 2016 entre la Municipalidad de Monte Patria y doña Alejandra Zárate Robledo, doña Alejandra Cortés Rojas, don Leonardo Pastén Torres y don Rodrigo Gutiérrez Fonfach.

DECRETO

1.- APRUEBANSE los anexos de contrato a Honorarios Persona Natural a Suma Alzada, suscritos con fecha 02 de septiembre de 2016, de doña Alejandra Zárate Robledo, C.N.I. N°13.223.275-k; don Leonardo Pastén Torres, C.N.I. N°11.824.101-0; doña Alejandra Cortés Rojas, C.N.I. N°13.746.336-9, y don Rodrigo Gutiérrez Fonfach, C.N.I. N°13.178.920-3.

2.- IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto con cargo a las siguientes cuentas presupuestarias:

Nombre	Nombre de la Asesoría	Cuenta Presupuestaria	Área de Gestión
Alejandra Zárate Robledo	Asesoría en el Área Jurídica	215.21.03.001.001.001	111
Rodrigo Gutiérrez Fonfach	Asesoría en Desarrollo Económico Local	215.21.03.001.001.002	111
Leonardo Pastén Torres	Asesoría en Área Comunicacional	215.21.03.001.001.003	111
Alejandra Cortés Rojas	Asesoría en Planificación Presupuestaria	215.21.03.001.001.004	111

3.- ESTABLÉZCASE que en lo no modificado por los anexos que por este acto se aprueban, rige plenamente lo estipulado en los contratos originales suscritos entre las partes, con fecha 12 de enero de 2016 y sus posteriores modificaciones, si las hubiere.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/ETC/ffc
- DAF
- Recursos Humanos
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo Dirección Jurídica



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS PERSONA NATURAL A SUMA ALZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Y
LEONARDO ALEJANDRO PASTÉN TORRES

En Monte Patria, a 02 de septiembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Administradora Municipal doña **KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA**, cédula nacional de identidad N° 15.040.196-8, ambos domiciliados en calle Diaguitas número treinta y uno, de la comuna de Monte Patria, "Por orden del Alcalde", en adelante "la Municipalidad"; y don **LEONARDO ALEJANDRO PASTÉN TORRES**, cédula nacional de identidad N° 11.824.101-0, domiciliado en calle Los Arrayanes N° 1277-A Condominio Altos de Vista Azul, Edificio N° 2, Departamento N° 24, ciudad de La Serena, en adelante el "prestador de servicios", han cebrado el siguiente Contrato a Honorarios a Suma Alzada:

PRIMERO: Que con fecha 12 de enero de 2016, las partes comparecientes celebraron contrato de prestación de servicios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 509, del 15 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que, sin perjuicio de lo establecido en cláusula tercera del contrato anteriormente singularizado - que establece que durante la primera quincena de septiembre (aproximadamente el 16 de septiembre de 2016) y segunda quincena del mes de diciembre (aproximadamente el 22 de diciembre de 2016), el prestador recibirá una bonificación especial equivalente cada una de ellas a \$ 33.333 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuesto incluido -, es que, atendida la disponibilidad presupuestaria municipal a la fecha, las partes acuerdan el pago de una segunda bonificación especial, equivalente a \$ 166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido, pagadera conjuntamente con el la primera cuota de la bonificación originalmente pactada.

Las partes acuerdan que para proceder al pago de las señaladas bonificaciones, bastará solo la presentación de la respectiva boleta de honorarios.

TERCERO: En lo no modificado por el presente anexo rige plenamente lo estipulado en el contrato original suscrito entre las partes y sus posteriores anexos o modificaciones, si los hubiese.

CUARTO: La personería de doña Karina Angélica Aguirre Cerda, para representar a la Municipalidad de Monte Patria como Administradora Municipal, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que la designa como alcalde subrogante, y le confiere, además, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".

Las partes suscriben el presente contrato en cinco ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y el resto en poder del mandante.

LEONARDO PASTÉN TORRES
PRESTADOR DE SERVICIOS



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS PERSONA NATURAL A SUMA ALZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Y
RODRIGO GUTIÉRREZ FONFACH

En Monte Patria, a 02 de septiembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Administradora Municipal doña **KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA**, cédula nacional de identidad N° 15.040.196-8, ambos domiciliados en calle Diaguitas número treinta y uno, de la comuna de Monte Patria, "Por orden del Alcalde", en adelante "la Municipalidad"; y don **RODRIGO GUTIÉRREZ FONFACH**, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.178.920-3, domiciliado en calle Blanco Encalada N° 572, Población Atenas, de la ciudad y comuna de Ovalle, en adelante el "prestador de servicios", han cebrado el siguiente Contrato a Honorarios a Suma Alzada:

PRIMERO: Que con fecha 12 de enero de 2016, las partes comparecientes celebraron contrato de prestación de servicios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 509, del 15 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que, sin perjuicio de lo establecido en cláusula tercera del contrato anteriormente singularizado - que establece que durante la primera quincena de septiembre (aproximadamente el 16 de septiembre de 2016) y segunda quincena del mes de diciembre (aproximadamente el 22 de diciembre de 2016), el prestador recibirá una bonificación especial equivalente cada una de ellas a \$ 33.333 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuesto incluido -, es que, atendida la disponibilidad presupuestaria municipal a la fecha, las partes acuerdan el pago de una segunda bonificación especial, equivalente a \$ 166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido, pagadera conjuntamente con el la primera cuota de la bonificación originalmente pactada.

Las partes acuerdan que para proceder al pago de las señaladas bonificaciones, bastará solo la presentación de la respectiva boleta de honorarios.

TERCERO: En lo no modificado por el presente anexo rige plenamente lo estipulado en el contrato original suscrito entre las partes y sus posteriores anexos o modificaciones, si los hubiese.

CUARTO: La personería de doña Karina Angélica Aguirre Cerda, para representar a la Municipalidad de Monte Patria como Administradora Municipal, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que la designa como alcalde subrogante, y le confiere, además, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".

Las partes suscriben el presente contrato en cinco ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y el resto en poder del mandante.


RODRIGO GUTIÉRREZ FONFACH
PRESTADOR DE SERVICIOS




SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS PERSONA NATURAL A SUMA ALZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Y
ALEJANDRA ANDREA ZÁRATE ROBLEDO

En Monte Patria, a 02 de septiembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Administradora Municipal doña **KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA**, cédula nacional de identidad N° 15.040.196-8, ambos domiciliados en calle Diaguitas número treinta y uno, de la comuna de Monte Patria, "Por orden del Alcalde", en adelante "la Municipalidad"; y doña **ALEJANDRA ANDREA ZÁRATE ROBLEDO**, cédula nacional de identidad N° 13.223.275-K, domiciliada calle Poniú s/n, de la ciudad y comuna de Monte Patria, en adelante el "prestador de servicios", han cebrado el siguiente Contrato a Honorarios a Suma Alzada:

PRIMERO: Que con fecha 12 de enero de 2016, las partes comparecientes celebraron contrato de prestación de servicios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 509, del 15 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que, sin perjuicio de lo establecido en cláusula tercera del contrato anteriormente singularizado - que establece que durante la primera quincena de septiembre (aproximadamente el 16 de septiembre de 2016) y segunda quincena del mes de diciembre (aproximadamente el 22 de diciembre de 2016), el prestador recibirá una bonificación especial equivalente cada una de ellas a \$ 33.333 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuesto incluido -, es que, atendida la disponibilidad presupuestaria municipal a la fecha, las partes acuerdan el pago de una segunda bonificación especial, equivalente a \$ 166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido, pagadera conjuntamente con el la primera cuota de la bonificación originalmente pactada.

Las partes acuerdan que para proceder al pago de las señaladas bonificaciones, bastará solo la presentación de la respectiva boleta de honorarios.

TERCERO: En lo no modificado por el presente anexo rige plenamente lo estipulado en el contrato original suscrito entre las partes y sus posteriores anexos o modificaciones, si los hubiese.

CUARTO: La personería de doña Karina Angélica Aguirre Cerda, para representar a la Municipalidad de Monte Patria como Administradora Municipal, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que la designa como alcalde subrogante, y le confiere, además, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".

Las partes suscriben el presente contrato en cinco ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y el resto en poder del mandante.


ALEJANDRA ZÁRATE ROBLEDO
PRESTADOR DE SERVICIOS




SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS PERSONA NATURAL A SUMA ALZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Y
ALEJANDRA XIMENA CORTÉS ROJAS

En Monte Patria, a 02 de septiembre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Administradora Municipal doña **KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA**, cédula nacional de identidad N° 15.040.196-8, ambos domiciliados en calle Diaguitas número treinta y uno, de la comuna de Monte Patria, "Por orden del Alcalde", en adelante "la Municipalidad"; y doña **ALEJANDRA XIMENA CORTÉS ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 13.746.336-9, domiciliada calle Monterrey N° 739, de la ciudad y comuna de Monte Patria, en adelante el "prestador de servicios", han cebrado el siguiente Contrato a Honorarios a Suma Alzada:

PRIMERO: Que con fecha 12 de enero de 2016, las partes comparecientes celebraron contrato de prestación de servicios, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 509, del 15 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que, sin perjuicio de lo establecido en cláusula tercera del contrato anteriormente singularizado - que establece que durante la primera quincena de septiembre (aproximadamente el 16 de septiembre de 2016) y segunda quincena del mes de diciembre (aproximadamente el 22 de diciembre de 2016), el prestador recibirá una bonificación especial equivalente cada una de ellas a \$ 33.333 (treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuesto incluido -, es que, atendida la disponibilidad presupuestaria municipal a la fecha, las partes acuerdan el pago de una segunda bonificación especial, equivalente a \$ 166.667 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido, pagadera conjuntamente con el la primera cuota de la bonificación originalmente pactada.

Las partes acuerdan que para proceder al pago de las señaladas bonificaciones, bastará solo la presentación de la respectiva boleta de honorarios.

TERCERO: En lo no modificado por el presente anexo rige plenamente lo estipulado en el contrato original suscrito entre las partes y sus posteriores anexos o modificaciones, si los hubiese.

CUARTO: La personería de doña Karina Angélica Aguirre Cerda, para representar a la Municipalidad de Monte Patria como Administradora Municipal, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que la designa como alcalde subrogante, y le confiere, además, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".

Las partes suscriben el presente contrato en cinco ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y el resto en poder del mandante.


ALEJANDRA CORTÉS ROJAS
PRESTADOR DE SERVICIOS




SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




KARINA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"